



NIT 900.596.967-9

TRD 2019-1110.13.19

RESOLUCION No 045

Diciembre 05 de 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA
EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2015.

Que la Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., mediante reuniones de trabajo desarrolló y elaboró el Código de Integridad para la empresa, conforme a las normas, metodología y guía del establecido por la Nación y adicionalmente con los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Código de Integridad, ajustado a las características de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

En la implementación del Código de Integridad, tendremos un tipo de conducta único a seguir, para la construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código, y se estable un sistema de Autodiagnóstico que permitirá desarrollar un ejercicio de valoración del estado de esta Dimensión, en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Gestión y Planeación, con el propósito de que la entidad logre contar con una línea base respecto a los aspectos que debe fortalecer, los cuales deben ser incluidos en su planeación institucional.

Que el marco legal, para establecer el Código de Integridad, está establecido en las siguientes normas legales:

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



NIT 900.596.967-9

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público. }

Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.

Que por lo anterior expuesto, se hace necesario por AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., adoptar con sus funciones, el Código de Integridad de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

En virtud de lo enunciado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Código de Integridad de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.,

ARTÍCULO 2: Comuníquese el contenido de la presente resolución y el texto del Código de Integridad de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 05 de diciembre de 2019.

**DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**



CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.

La Gerencia General de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., de conformidad con la ley y normas complementarias, mediante reuniones de trabajo, desarrolló y elaboró, el CÓDIGO DE INTEGRIDAD, para la empresa, conforme a las normas, metodología y guía del establecido por la Nación y adicionalmente con los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, ajustado a las características de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

INTRODUCCIÓN:

Aguas de Palmira S.A. E.S.P., es una empresa que ayuda y contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad, en el municipio de Palmira. Los empleados de la empresa, son personas que con vocación y orgullo trabajan duro todos los días para servir y ayudar a los Palmiranos. Es nuestro propósito y en ello nos empeñamos con integridad en nuestro comportamiento, como servidores públicos, con criterios éticos, principios y valores.

Es importante para lograr organizaciones y funcionarios íntegros, adoptar normas e instrumentos técnicos que fortalezcan y viabilicen la función institucional, para bien de la empresa, y la comunidad a la que nos debemos, con actuaciones idóneas e integridad.

También es indispensable que los ciudadanos, los funcionarios y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los funcionarios y los ciudadanos.

Así las cosas, en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., decidimos crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los funcionarios de la entidad.

En la implementación del Código de Integridad, tendremos un tipo de conducta único a seguir, para la construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código, y se estable un sistema de Autodiagnóstico que permitirá desarrollar un ejercicio de valoración del estado de esta Dimensión, en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Gestión y Planeación, con el propósito de que la entidad logre contar con una línea base respecto a los aspectos que debe fortalecer, los cuales deben ser incluidos en su planeación institucional.

Este es un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirve de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los funcionarios de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.



En el Código de Integridad encontraremos una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como funcionarios.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la entidad fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

Objetivos Específicos:

- Fomentar entre los empleados de la empresa, una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

MARCO LEGAL

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".



Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad.

La empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., desarrolla el Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los funcionarios de la empresa. Cada uno de los valores que incluye el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados siete (7) valores así:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como funcionario y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la empresa.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **SOLIDARIDAD:** Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse a un equipo de trabajo o una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares o personales sin esperar nada a cambio.
- **LEALTAD:** Siento como propios los objetivos de la entidad y doy prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten.



Para la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., la implementación del Código de Integridad, será liderada por la Gerencia General, con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL:

- 1) **HONESTIDAD** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que se prohíbe

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión. 7]

- 2) **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.



NIT 900.596.967-9

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que se prohíbe

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros funcionarios de la empresa.

- 3) **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como funcionario y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago

- Asumo mi papel como funcionario, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en el lugar de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que se prohíbe

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como funcionario es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como funcionario es irrelevante para la sociedad. • Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

- 4) **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago

- Uso responsablemente los recursos de la empresa para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.



NIT 900.596.967-9

- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que se prohíbe

- Malgastar los recursos de la empresa a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás funcionarios.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

5) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que se prohíbe

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión de la empresa.

6) **SOLIDARIDAD:** Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse a un equipo de trabajo o una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares o personales sin esperar nada a cambio.

Lo que hago

Colaborar en lo que se requiera incondicionalmente para bien de todos.

Ayudar a superar en equipo, las dificultades que puedan presentarse en el trabajo o a una persona.

Anteponer los intereses comunes, por encima de mi interés particular.

Lo que se prohíbe

Ignorar el interés y la necesidad general, sin motivarme a cooperar

Ser individualista cuando, se requiere trabajo en equipo.

- 7) **LEALTAD:** Siento como propios los objetivos de la entidad y doy prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten.

Lo que hago

Ser fiel a los principios y valores de la empresa con ética y compromiso.

Guardar con absoluta reserva y confiabilidad sobre los documentos e información que deba asistir en virtud del cumplimiento de la actividad dentro de la empresa.

Tener sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.

Lo que se prohíbe

Decir en público o escribir cosas negativas en contra del buen nombre; en especial cuando lo dicho o escrito es falso.

Decir cosas negativas en contra del buen nombre, la fama y el honor de la empresa o personas.

Se firma a los 29 días del mes de noviembre de 2019


DEISY GIL CAJIAO
Gerente General
Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Proyectó y elaboro: Henry Caicedo Lozano. Abogado Contratista.

